

**RECOMENDACIÓN N° 41**  
**A LOS MINISTERIOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**  
**relativa a**  
**LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES PLÁSTICAS**  
**EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS**  
(Año 1955)

La Conferencia Internacional de Instrucción Pública,

Convocada en Ginebra por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y por la Oficina Internacional de Educación y habiéndose reunido el cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, en su decimoctava reunión aprueba el doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco la recomendación siguiente:

La Conferencia,

Considerando que la enseñanza de las artes plásticas tiene, por el hecho de hacer intervenir las diversas actividades del niño, un gran valor educativo desde los puntos de vista estético, intelectual y moral y permite al educador explorar la psicología del alumno y descubrir sus talentos artísticos;

Considerando que los conocimientos y la técnica adquirida gracias a la enseñanza de las artes plásticas pueden servir tanto en los estudios como en el ejercicio de una profesión, para la utilización inteligente del tiempo libre y para la apreciación de la belleza en la naturaleza en la vida, en las actividades productivas y en el arte;

Considerando que las artes plásticas constituyen un factor educativo indispensable para el desarrollo completo de la personalidad y un medio poderoso para el conocimiento más profundo de la realidad;

## R 41

Considerando que la multiplicación de las imágenes por medio de la fotografía, el libro, la publicidad, el cine y la televisión representa actualmente un elemento de progreso tan importante como lo fue, en otra época, la invención de la imprenta, y que conviene fomentar la educación visual de los niños para orientar su inteligencia y formar sus gustos, preservando su sensibilidad de la vulgaridad y de la fealdad;

Considerando que las artes plásticas pueden como todas las manifestaciones del arte, contribuir a la buena inteligencia y a la comprensión entre los hombres;

Somete a los Ministerios de Instrucción Pública de los diferentes países la recomendación siguiente:

1) Las artes plásticas, o sea el dibujo, la pintura y el modelado deben figurar obligatoriamente en el plan de estudios de la escuela primaria como asignatura aparte y como medio de expresión y auxiliar didáctico de las otras enseñanzas;

2) La enseñanza de las artes plásticas en calidad de asignatura aparte, debe figurar en el plan de estudios de la escuela secundaria, con carácter obligatorio para la mayoría de los cursos o años de estudios y con carácter facultativo para los restantes;

3) Ya tenga carácter obligatorio o facultativo, la enseñanza de las artes plásticas debe coordinarse con las otras asignaturas y actividades escolares; debe aplicarse este principio incluso cuando la enseñanza de las diferentes asignaturas no se halla confiada al mismo maestro;

4) Para ofrecer a los alumnos mejor dotados los medios de desarrollar sus aptitudes y aumentar el atractivo de los estudios artísticos, conviene crear un curso suplementario, sin programa concreto, para los alumnos de las diversas clases;

5) Dado su valor propiamente educativo y su valor como medio de adquirir técnicas, hay que dar a la enseñanza de las artes plásticas la misma importancia que a las otras asignaturas;

6) La enseñanza de las artes plásticas, como asignatura aparte debe figurar en los horarios con un número suficiente de horas;

7) Como el dibujo y las artes plásticas requieren una enseñanza mas bien individual que colectiva, el número de alumnos de cada clase deberá ser bastante reducido para que el maestro pueda ocuparse individualmente de cada uno;

8) Al preparar los programas de estudios para las artes plásticas y al elegir los métodos correspondientes, siempre deberán tenerse en cuenta las finalidades de esa enseñanza y sobre todo:

*a)* sus fines educativos (desarrollo de las facultades de observación, de imaginación, de expresión, dominio de sí mismo, disciplina de trabajo, espíritu de colaboración en el trabajo colectivo, etc.);

*b)* sus fines culturales (educación del gusto, comprensión y respeto de las obras de arte, etc.);

*c)* sus finalidades prácticas (adquisición de técnicas útiles en los estudios, en la vida y en el ejercicio de la profesión);

*d)* sus fines de orientación (conocimiento de la psicología del niño mediante el estudio de sus trabajos);

*e)* sus fines de amplia comprensión humana (universalidad del arte, interés y respeto por las manifestaciones artísticas de todos los pueblos sean grandes o pequeños, inculcar a las jóvenes generaciones el espíritu de humanidad, de amistad entre los pueblos y de paz);

9) Los programas de enseñanza de las artes plásticas deben reservar un lugar importante a la adquisición sistemática de conocimientos teóricos y prácticos; pero deberá darse a esa enseñanza un carácter tal que las actividades previstas correspondan, en lo posible, a las necesidades de la vida cotidiana de los alumnos;

10) En los programas de estudios y los métodos de enseñanza de las artes plásticas se deberán tener en cuenta las diferentes fases del desarrollo psicológico del niño y del adolescente y de sus intereses;

11) El maestro debe tener libertad para adaptar la aplicación de los métodos y la elección de los temas, de los ejercicios y los materiales, a las circunstancias locales y a las inclinaciones y necesidades de cada alumno;

12) Un buen método de enseñanza consiste en estimular al alumno a que encuentre su propia forma de expresión, recurriendo al dibujo, a la pintura y al modelado libres, así como a cualquier otro medio que le permita manifestar sus gustos y sus aptitudes;

13) Es conveniente que la enseñanza de las artes plásticas se inspire en las tradiciones artísticas nacionales y locales;

14) Conviene incluir en los planes de estudios de segunda enseñanza el estudio de las obras de arte y de la historia del arte; ésta última debe contribuir a hacer comprender al alumno la evolución del arte como parte integrante del desarrollo de la civilización de cada época;

## R 41

15) Es conveniente que cada establecimiento de enseñanza secundaria disponga de un taller o sala especialmente equipada para los cursos de dibujo y actividades afines;

16) Es de desear, sobre todo en la escuela primaria, que las autoridades escolares u otros organismos proporcionen gratuitamente a los alumnos el material y los suministros necesarios para la enseñanza de las artes plásticas; conviene utilizar cuanto sea posible los materiales locales;

17) Los libros de texto y las obras literarias deben considerarse como poderosos auxiliares de la enseñanza de las artes plásticas: la cubierta, el papel, los caracteres tipográficos y las ilustraciones, todo debe contribuir a despertar y a satisfacer el sentimiento de la belleza en los alumnos;

18) Conviene que las autoridades competentes pongan a la disposición de los maestros la documentación necesaria para la enseñanza de las artes plásticas (grabados, vaciados, películas cinematográficas y fijas, diapositivas en colores, etc.); en las bibliotecas escolares deberá concederse un lugar importante a los libros sobre arte y a las obras sobre las técnicas de las artes plásticas que puedan practicar o comprender los alumnos;

19) La misma escuela, por su aspecto, sus líneas, su color y sus elementos decorativos, debe crear en torno al alumno un ambiente de buen gusto y una atmósfera de estética; eso se aplica sobre todo al edificio de la escuela, a los patios de recreo y a los jardines, al arreglo interior de la escuela, al mobiliario y a su cuidadosa conservación;

20) En lo posible, se asociará los alumnos, individual o colectivamente, a los trabajos de conservación y de embellecimiento de la escuela y a la preparación de manifestaciones y fiestas escolares;

21) La cultura artística de los alumnos se vera grandemente favorecida si están familiarizados con los recursos de arte local (museos monumentos, colecciones particulares, artesanía, artes populares y folklóricas, etc.) y sus bellezas naturales, así como gracias a su participación ocasional en las diferentes manifestaciones artísticas (exposiciones, proyecciones de películas sobre arte, etc.);

22) Conviene estimular la organización de pequeñas colecciones circulantes de obras originales o de reproducciones de obras de arte, que se pondrán a la disposición de las diversas escuelas;

23) Conviene solicitar de las autoridades escolares que estudien los medios de dotar a las escuelas de aparatos de televisión que constituirían excelentes medios para la enseñanza del dibujo y de las artes plásticas, incluso en las localidades más desfavorecidas; de esa forma, sería más fácil organizar cursos por correspondencia destinados a estudiantes y adultos alejados de los centros de cultura artística;

24) La utilización universal del cine y de otras técnicas modernas, a las que no es posible negar la calidad de expresión artística plantea, dados sus incomparables medios de información sobre la actualidad y su capacidad de sugestión, un problema inédito para los educadores; conviene utilizar con fines elevados la atracción que ejerce el cine sobre los niños, lo que se logrará si, desde la escuela, se tiene el cuidado de formar su gusto y su capacidad de juicio;

25) Deben estimularse las exposiciones de trabajos artísticos de los alumnos de una misma localidad o de un mismo país; en la esfera internacional deberían organizarse manifestaciones de ese tipo así como intercambios de trabajos de alumnos;

26) Las autoridades escolares deben favorecer la orientación y los estudios de los alumnos que estén especialmente dotados para las artes plásticas;

27) Debido al carácter general de la enseñanza y la estrecha relación que existe entre las diferentes asignaturas, conviene que, en la escuela primaria las artes plásticas sean enseñadas por el maestro que se halla al frente de cada clase;

28) Los profesores encargados de la enseñanza de las artes plásticas en las escuelas secundarias deberán seleccionarse teniendo en cuenta no sólo sus capacidades artísticas sino asimismo su aptitud y su experiencia pedagógicas;

29) En la preparación profesional del magisterio primario deberá prestarse gran importancia a su formación artística; las artes plásticas y su historia, así como la caligrafía, deberán formar parte del plan de estudios de los establecimientos de formación del magisterio;

30) Los profesores encargados de la enseñanza de las artes plásticas en las escuelas secundarias deberán poseer una formación equivalente a la de sus colegas de las otras asignaturas y gozar del mismo estatuto, consideración y ventajas;

## R 41

31) En la formación pedagógica de los maestros primarios y del profesorado de segunda enseñanza deberá concederse mucha importancia a la psicología y especialmente a la psicología de la expresión espontánea en el niño;

32) Los edificios, la disposición interior y el mobiliario de los establecimientos de formación del magisterio deben contribuir a crear un ambiente estético en torno al futuro maestro; podrá completarse su preparación pedagógica por medio de visitas a monumentos o exposiciones, colecciones de dibujos y trabajos artísticos escolares, etc.;

33) Para servir de ejemplo desde el punto de vista didáctico y de las reformas que interesan a la enseñanza de las artes plásticas conviene organizar en los establecimientos de formación del magisterio museos que reúnan trabajos artísticos realizados por los alumnos desde la escuela de párvulos hasta la última clase; esos museos deberán dedicarse en parte a dibujos y trabajos artísticos escolares procedentes de otros países; además, esos museos podrían utilizarse para presentar las colecciones circulantes previstas en el artículo 22;

34) Es de desear que la enseñanza de las artes plásticas pueda contar en todo momento con las orientaciones de inspectores especializados o de consejeros artísticos, si esto no es posible, conviene que los inspectores escolares hagan todo lo que esté a su alcance para conocer y fomentar al máximo esa enseñanza;

35) Debe preverse la celebración de conferencias y cursos o seminarios de perfeccionamiento, ya sea en el país o en el extranjero que permitan a los maestros encargados de la enseñanza de las artes plásticas completar sus conocimientos, conocer las tendencias más recientes que se manifiesten en la esfera de la pedagogía y de las artes, y efectuar un intercambio de ideas sobre todas las cuestiones relacionadas con su especialidad;

36) Es muy conveniente que se concedan becas de viaje y de estudio a profesores en ejercicio para permitirles estudiar sobre el terreno los monumentos del pasado, las obras del presente y los métodos pedagógicos utilizados en otras naciones.